

797.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 187/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a tres de diciembre de 2007.

La Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIÓ LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 187/07 seguido por una falta de estafa contra José María Estruch Lahsaini, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José María Estruch Lahsaini, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José María Estruch Lahsaini y Alfonso Puerto Santa Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de marzo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 276/2006

EDICTO

798.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 276/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 21 de marzo de 2007.

La Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIÓ LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y

oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 276/06 seguido por una falta de lesiones contra Sufian Salhi y Ali Yachou, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Sufian Salhi y Ali Yachou, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sufian Salhi, Ali Yachou y Abdeselam El Hamouti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de marzo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

EDICTO

799.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación núm. 44/07 dimanante del Juicio de Faltas n.º 515/06 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad por Falta de Lesiones por Imprudencia siendo apelante D. Mustata Bouaddou se ha dictado Sentencia de fecha 25-01-08, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por MALIKA BISSAN, contra la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete dictada en los autos de Juicio de Faltas n.º 515/05 del Juzgado de Instrucción n.º Dos de esta Ciudad, y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.